

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>Código: CDI-FR-052</b> <b>Versión: 3.0</b>
--	---	--

Manizales, 14 de noviembre de 2025

<b>No Contrato:</b>	C2025-00136
<b>Contratista:</b>	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER
<b>Identificación:</b>	890.802.356
<b>Objeto:</b>	<b>Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación</b>
<b>Valor:</b>	\$30.000.000
<b>Fecha inicio:</b>	26/02/2025
<b>Fecha fin:</b>	30/12/2025 o hasta agotar el presupuesto.
<b>Forma de pago:</b>	Pagos parciales

**1 Solicitud de:**

<b>Modificación</b>		<b>¿Cuál?</b>	
<b>Adición</b>		<b>Valor</b>	
<b>Prorroga</b>	x	<b>Tiempo</b>	<b>30/06/2026</b>

**2 Justificación**

Se requiere una prórroga para lograr concluir con las acciones asistenciales de los Programas preventivos primarios en Salud Ocupacional Seguridad y salud en el trabajo SST, Cuyo objeto del contrato es **Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación**. Con el presupuesto ejecutado equivalente a \$28.688.000 a 31 de octubre de 2025, se necesita extender el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 para así lograr ejecutar el cumplimiento del objeto contractual.



INDUSTRIA  
LICORERA  
DE CALDAS

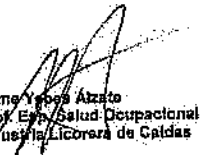
## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Código: CDI-FR-052  
Versión: 3.0

### 3 Anexos

3.1


3.2

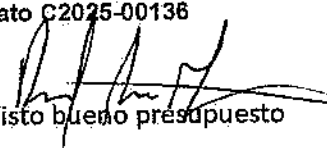
  
Jaime Yepes Alzate  
Prof. Esp. Salud Ocupacional  
Industria Licorera de Caldas

Supervisor: JAIME YEPES ALZATE  
Profesional especializado Salud Ocupacional SST


### 4 Partes contratantes

  
JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS  
Gerente Financiero y administrativo

  
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER  
Contratista  
Contrato C2025-00136

  
5 Visto bueno presupuesto

6 Visto bueno compras

 <p>INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS</p>	<p><b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>Código: CDI-FR-052</b> <b>Versión: 3.0</b></p>
---	--	--

7 Recibido contratación

INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
HORA. RECIBIDO  
26 DIC 2025  
CONTRATACIÓN  
NANCINDO RIVERA



**MODIFICACIÓN NO. 01 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

Fecha	Manizales, 26 de diciembre de 2025
Contratista	<b>CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER</b>
NIT	890.802.356-8
Representante legal	<b>ADRIANA ARANGO GOMEZ</b>
Identificación	C.C 30.323.731 de Manizales.
Dirección	Carrera 18 No. 72-61
Teléfono	3104031905
Email	financiera@cedercolombia.org coorsalud@cedercolombia.org
Contratante	<b>INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS</b>
NIT	890.801.167-8
Delegado para contratar	<b>JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS</b> Gerente Financiero y Administrativo
1. Objeto	Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas.
2. Plazo Inicial	Desde el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.
3. Valor Inicial	TREINTA MILLONES DE PESOS MGTE. (\$30.000.000)

**CONSIDERANDO**

1. Que, entre la **INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS** y **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER** identificado con NIT No. 890.802.356-8, representado legalmente por **ADRIANA ARANGO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 30.323.731 suscribieron el Contrato No. **C2025-00136** cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas.”***



**MODIFICACIÓN NO. 01 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

2. Que previa expedición y posterior aprobación de las pólizas correspondientes, adicional a la firma del acta de inicio, el contrato fue legalizado el 26 de febrero de 2025.
3. Que el valor inicial del contrato fue por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000).
4. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó Desde el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.
5. Que la forma de pago establecida fue en forma parcial conforme al servicio prestado.
6. Que, mediante solicitud de modificación fechada el 14 de noviembre suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, se solicitó al ordenador del gasto la prórroga del contrato, con fundamento en los siguientes argumentos:

*"Se requiere una prórroga para lograr concluir con las acciones asistenciales de los Programas preventivos primarios en Salud Ocupacional Seguridad y salud en el trabajo SST, Cuyo objeto del contrato es Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación. Con el presupuesto ejecutado equivalente a \$28.698.000 a 31 de octubre de 2025, se necesita extender el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 para así lograr ejecutar el cumplimiento del objeto contractual."*

7. Que para la presente modificación se tuvo en cuenta el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** de la Resolución No. 0554 del 4 de noviembre de 2021, el cual dispone:

*"El supervisor o interventor del contrato justificará ante el representante legal o su delegado para las modificaciones de los contratos (...) La modificación podrá ser para prorrogar el contrato. Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato, dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones contraídas por las partes (...)"*

8. Que la solicitud de modificación contractual cuenta con el visto bueno del área de presupuesto y ordenador del gasto de la ILC



**MODIFICACIÓN NO. 01 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

9. Que el contrato cuenta con saldo presupuestal vigente y suficiente del compromiso inicial, el cual permite respaldar plenamente la ejecución del servicio durante el periodo prorrogado, garantizando la continuidad de las actividades contractuales.
10. Que conforme a lo expuesto por el supervisor del contrato se considera viable **PRORROGAR** el contrato, puntualmente, lo contenido en la **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES 3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Por lo anteriormente expuesto,

**SE ACUERDA:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFIQUESE la **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES 3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedará de la siguiente manera:

**PRORRÓGUESE** el plazo inicial del contrato No. C2025-00136 hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el Contrato No. C2025-00136 de 2025, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, conservarán plena vigencia.

**CLÁUSULA TERCERA:** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere el acuerdo entre las partes contratantes, así como la ampliación de la cobertura total de la garantía única otorgada por el contratista mediante anexo modificatorio de póliza.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El anexo modificatorio de póliza quedará supeditado a la aprobación por parte de la **INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**.

**CLÁUSULA CUARTA- GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de la presente modificación al Contrato No. C2025-00136 estarán a cargo del contratista.


**CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Hace parte de la presente modificación el siguiente documento: Solicitud de modificación realizada por el supervisor del contrato suscrita por el contratista y el ordenador del gasto.

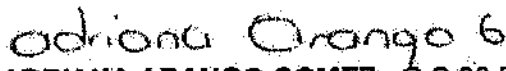


**MODIFICACIÓN NO. 01 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

El presente documento se elaboró en la Oficina de Contratación de la Industria Licorera de Caldas.

Para constancia se firma en Manizales, a los 26 días del mes de diciembre de 2025

  
**JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS**  
Gerente Financiero y Administrativo  
Industria Licorera de Caldas

  
**ADRIANA ARANGO GOMEZ - C.C 30.323.731**  
Representante legal  
**CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER - NIT 890.802.356-8**  
Contratista

Revisó: Carlos Felipe Alzate Jiménez- Profesional Especializado  
Revisó: Jhon David Ospina Giraldo- Contratista  
Elaboró: Sebastian C. Rodas Ruiz - Contratista



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	COD. SUC 42	Nº PÓLIZA 42-44-101159850	ANEXO 3
-----------------------------------	-----------------------	----------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 12 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 02 2026	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 08 2029	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA
---	---	----------------------	---	----------------------	--------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	IDENTIFICACIÓN - NIT: 890.802.358-8
DIRECCIÓN: CR 1872 B1	CIUDAD: MANIZALES CALDAS
	TELÉFONO: 8068930240

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN - NIT: 890.801.487-8
DIRECCIÓN: ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM 10 VIA MAGDALENA	CIUDAD: MANIZALES CALDAS
	TELÉFONO: 8782200

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO C025-00136, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PSICOLÓGICO, TERAPIA OCUPACIONAL, ASesorIA NUTRICIONAL, REHABILITACION LABORAL Y ESTIMULACION NEUROSENSORIAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
COMPLEMENTO DEL CONTRATO	24/02/2025	30/05/2027	\$3.000.000.00	\$3.000.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2025	30/05/2027	\$5.000.000.00	\$5.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INCENTIVACIONES LABORALES	24/02/2025	30/05/2029	\$3.000.000.00	\$3.000.000.00

ACLARACIONES

POR MOTIVO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO C025-00136, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS HASTA EL 30/05/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****22.438.00	\$ *****8.000.00	\$ *****5.783.00	\$ *****36.221.00	\$ *****12.000.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			INSTRUMENTO DE ASEGURACION		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VISION EN SEGUROS DRY LTDA	245696	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION.

VIGILADO REPRESENTACION FINANCIERA DE CALDAS



Adriana Orango G

42-44-101159850

FIRMA TOMADOR

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
RIT. 622.028.378-5

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO. PÓLIZA 42-44-101159850		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 12 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 08 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.802.356-8				
DIRECCIÓN: CR 18-72 81							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 6088930240	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.167-8				
DIRECCIÓN: ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM.10 VIA MAGDALENA							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8762200	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2309, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud

**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

**PAGINA WEB**

**Cuentas con convenio no aplican para este fondo**

**Bancolombia** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

**Banco de Bogotá** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008468443

VALOR PRIMA NETA \$ *****22,438.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****18,000.00	IVA \$ *****5,783.00	TOTAL A PAGAR \$ *****36,221.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****12,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	--	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COAFEREND		
NOMBRE	CLAVE	% DEL PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIGION EN SEGUROS DEY LTDA	245696	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REPIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 84-03 - TELEFONO: (608) 8712280 - MANIZALES

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:  
11010108153743

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO REPRESENTANCIA FINANCIERA DE CALDAS



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-44-101159850		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 12 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.802.356-8				
DIRECCIÓN: CR 18 72 61							CIUDAD: MANIZALES CALDAS			TELÉFONO: 6088930240	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.167-8				
DIRECCIÓN: ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM 10 VIA MAGDALENA							CIUDAD: MANIZALES CALDAS			TELÉFONO: 6752200	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

1. AMPLIACION GARANTIA A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL  
 2. CONTRATISTA: Corporacion Alberto Arango Ceder  
 3. POLIZA N° 42-44-101159850  
 4. EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS Seguros del estado  
 5. SE AJUSTA A LA CLÁUSULA Septima - Garantías  
 6. DEL CONTRATO N° C 2025-00136  
 7. LA PRESENTE SE APRUEBA A LOS 30/12/2025  
 8. ÁREA CONTRATACIÓN

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELÉFONO: (604) 8813280 - MANIZALES

VIGILADO por la Superintendencia de Seguros de Colombia

42-44-101159850

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DL 2455/98